



Asamblea General

Distr. limitada
29 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 146 del programa

Gestión de los recursos humanos

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas**

Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [67/287](#), de 28 de junio de 2013, [68/252](#), de 27 de diciembre de 2013, [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, [74/254 A](#), de 27 de diciembre de 2019, y [74/254 B](#), de 6 de agosto de 2020,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* de las actividades de extensión y colaboración emprendidas por las Naciones Unidas con los Estados Miembros sobre esta cuestión y de las opciones presentadas por el Secretario General en su informe para resolver las cuestiones relativas a la contratación en régimen de adscripción de personal militar y de policía en servicio activo, en particular las incompatibilidades entre las leyes nacionales y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas³, y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos al respecto;
4. *Recuerda* el párrafo 4 de su resolución [74/254 B](#), subraya que la selección de personal, incluido el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción, debe ajustarse a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reitera su solicitud al Secretario General de que dé a todos los Estados

¹ [A/75/646](#).

² [A/75/796](#).

³ [ST/SGB/2018/1/Rev.1](#).



Miembros la posibilidad de participar en la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo, e insta al Secretario General a que haga todo lo posible para facilitar la incorporación y repatriación oportunas del personal adscrito;

5. *Insta* al Secretario General a que siga garantizando la rendición de cuentas y la imparcialidad del personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción mediante las normas y la supervisión aplicables y pertinentes;

6. *Reconoce* la importancia de las funciones desempeñadas por el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción y de los conocimientos técnicos que aporta en el cumplimiento de los mandatos de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que siga participando activamente en los esfuerzos por mejorar su incorporación oportuna, utilizando los diversos instrumentos a su disposición para hacer frente a los problemas que escapan al control del personal militar y de policía en servicio activo seleccionado e impiden su incorporación oportuna, y que presente información al respecto en su próximo informe;

7. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades del personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción de todos los Estados miembros;

8. *Solicita también* al Secretario General que considere la posibilidad de asignar al personal militar y de policía en activo seleccionado que no pueda presentarse al servicio de manera oportuna debido a problemas de incorporación ajenos a su voluntad a plazas similares en el mismo lugar de destino una vez que se hayan resuelto los problemas;

9. *Toma nota* del párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que realice una evaluación exhaustiva de las consecuencias prácticas, incluso para los Estados Miembros, de las diferentes opciones y las posibles combinaciones de opciones que se describen en su informe, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la aplicación de los acuerdos existentes y la necesidad de garantizar una protección permanente de los derechos de pensión del personal adscrito, y que presente la evaluación a la Asamblea General para que esta la examine en su septuagésimo octavo período de sesiones;

10. *Autoriza* al Secretario General a seguir suscribiendo acuerdos con los Estados Miembros para evitar la duplicación en el pago de los sueldos, las prestaciones y los subsidios al personal militar y de policía que trabaja en régimen de adscripción, y a que presente información al respecto, incluidas las enseñanzas extraídas, en el contexto de su próximo informe a la Asamblea General;

11. *Invita* al Secretario General a que se ponga en comunicación con los Estados Miembros que no tienen acuerdos con la Secretaría y los anime a firmar dichos acuerdos si su legislación nacional es incompatible con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas;

12. *Toma nota* del párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva y decide autorizar al Secretario General a prorrogar hasta el 1 de julio de 2024 las medidas excepcionales relativas a la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo;

13. *Solicita* al Secretario General que organice, durante la primera parte de la reanudación del septuagésimo séptimo período de sesiones, una reunión informativa oficiosa sobre la situación y los resultados iniciales de la aplicación de los acuerdos bilaterales y los avances en la preparación del análisis y la evaluación de las opciones y combinaciones de opciones que se expondrán en el informe del Secretario General.